



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

289

Resolución Directoral

Nº 327-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 26 AGO 2021

finés, gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad a lo establecido por el primer párrafo del artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en fecha 16 de agosto de 2021, se suscribió el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional Nº 024-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE, en adelante el CONVENIO MARCO, con vigencia hasta el 16 de agosto de 2023, el cual tiene como objeto establecer líneas de cooperación entre las partes, como el desarrollo de capacidades institucionales a través de la implementación de actividades ligadas a formular y ejecutar programas y proyectos de intervención en materia agropecuaria (mejoramiento de ganado vacuno y ovino), forestal y recuperación de ecosistemas, así como promover la cooperación técnica y apoyo interinstitucional para articular la participación de los productores agropecuarios de la jurisdicción del Distrito de Tirapata;

Que, mediante el Oficio Nº 168-2021-MDT/A de fecha 26 de julio de 2021, emitido por el alcalde de la Municipalidad Distrital de Tirapata, mediante el cual solicita suscripción de convenio específico para la ejecución y financiamiento del proyecto “Mejoramiento de capacidades en productores de ganado vacuno en las comunidades del Distrito de Tirapata - Provincia de Azángaro - Departamento de Puno” CUI 2525633;

Que, en cumplimiento con la Directiva Especifica Nº 005-2019-MINAGRI-PEBLT-DE, que establece **“Los procedimientos para la formulación, suscripción, ejecución, seguimiento y evaluación de los Convenio de Cooperación en el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca”**, la Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas mediante Informe Nº 0613-2021-MIDAGRI-PEBLT/DDARE, emite opinión técnica favorable para la suscripción de un Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el PEBLT y la Municipalidad Distrital de Tirapata, al considerar que la propuesta de Convenio, conlleva en principio a mejorar las acciones que se vienen desarrollando mediante acuerdos internos para el fortalecimiento de las competencias institucionales, y por ende el fortalecimiento de los servicios que presta cada institución y de la misma forma con el Informe Nº 391-2021-MIDAGRI-PEBLT/OPPS, de la Dirección de la Oficina de Programación Presupuesto y Seguimiento, opina sobre la procedencia de la suscripción del convenio específico;

Que, ante las opiniones técnicas de los Órganos de Línea vinculado al convenio, Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas - DDARE, el cual considera favorable y procedente la suscripción de un Convenio específico de Cooperación Interinstitucional entre el PEBLT con la Municipalidad Distrital de Tirapata, acción que pretende crear un espacio de colaboración común entre las partes firmantes; por lo tanto, el PEBLT debe regirse a lo estipulado en la Directiva Especifica Nº 005-2019-MINAGRI-PEBLT-DE, que establece **“Los procedimientos para la formulación, suscripción, ejecución, seguimiento y evaluación de los Convenio de Cooperación en el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca”**, aprobado mediante Resolución Directoral Nº136-2019-MINAGRI-PEBLT-DE, de fecha 06 de mayo del 2019;

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial Nº 235-2018-MINAGRI, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” en fecha 01 de junio del 2018, Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

BICENTENARIO
PERÚ 2021Av. La Torre Nº 399 - Puno
Teléfono (051) 208440
www.pelt.gob.pe
www.midagri.gob.pe



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

Resolución Directoral

Nº 327-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 26 AGO 2021

VISTO:

El Oficio N° 168-2021-MDT/A de fecha 26 de julio de 2021, emitido por el alcalde de la Municipalidad Distrital de Tirapata, mediante el cual solicita suscripción de convenio específico para la ejecución y financiamiento del proyecto "Mejoramiento de capacidades en productores de ganado vacuno en las comunidades del distrito de Tirapata - Provincia de Azángaro - Departamento de Puno" CUI 2525633;

El Informe N° 613-2021-MIDAGRI-PEBLT/DDARE, emitido por la Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas - DDARE y el Informe N° 391-2021-MIDAGRI-PEBLT/OPPS, de la Dirección de la Oficina de Programación Presupuesto y Seguimiento a través de los cuales, se emite opinión favorable para la suscripción de Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca y la **Municipalidad Distrital de Tirapata** debiéndose de emitir Resolución Directoral, ello en cumplimiento de la Directiva Especifica N° 005-2019-MINAGRI-PEBLT-DE "Procedimientos para la formulación, suscripción, ejecución, seguimiento y evaluación de los Convenio de Cooperación en el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca", y;

CONSIDERANDO:

Que, el 24 de noviembre de 2020, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, a través de la cual se modifica la denominación del Ministerio de Agricultura y Riego a **Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego**, estableciendo la naturaleza jurídica, el ámbito de competencia, funciones generales, específicas, la estructura básica, así como las funciones del ministro y viceministros, respectivamente, y describe la relación de Organismos Publico Adscritos;

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, órgano Desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego- MIDAGRI (ex MINAGRI), supervisado por el Viceministro de Desarrollo de Infraestructura Agraria y Riego, y constituye una Unidad Ejecutora que cuenta con Autonomía Técnica, Económica, Financiera y Administrativa cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;

Que, el ámbito del intervención del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, según el artículo 4° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca - PEBLT, probado mediante Resolución Ministerial N°0332-2017-MINAGRI, establece que: "EL PEBLT tiene su domicilio legal en la ciudad de Puno, provincia y departamento de Puno, desarrollando estudio, manejo y aprovechamiento integrado de los recursos del Lago Titicaca, comprendiendo las provincias de Puno, Azángaro, Chucuito, Lampa, Melgar, Moho, Yunguyo, San Román, Huancané (con excepción del distrito de Huanaqui), San Antonio de Putina (con excepción del distrito de Sina), distritos de Ajoyani y Crucero de la Provincia de Carabaya, y el distrito de Cuyocuyo de la Provincia de Sandía del departamento de Puno; el distrito de Palca de la provincia de Tacna y los distritos de Tarata, Susapaya y Ticaco de la Provincia de Tarata del departamento de Tacna";

Que, la Municipalidad Distrital de Tirapata, constituye un Órgano de Gobierno Local con Personería Jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus

BICENTENARIO
PERÚ 2021Av. La Torre N° 399 - Puno
Teléfono (051) 208440
www.pelt.gob.pe
www.midagri.gob.pe



Resolución Directoral

Nº 327-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 26 AGO 2021

– PEBLT; contando con el visto bueno de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego y de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca y la **Municipalidad Distrital de Tirapata**, Provincia de Azángaro y Departamento de Puno, cuyo objeto es realizar el CAMBIO DE UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES para la Etapa de Inversiones de un (01) Proyecto de Inversión Pública denominado:

PROYECTO	DENOMINACIÓN	CUI
Proyecto productivo de intervención en materia agraria	“Mejoramiento de capacidades en productores de ganado vacuno en las comunidades del Distrito de Tirapata - Provincia de Azángaro - Departamento de Puno”	2525633

ARTICULO SEGUNDO.- COMUNICAR a la Municipalidad Distrital de Tirapata que deberá renunciar a ser UF del PIP en mención, autorizando y realizando el cambio de UF en favor del PEBLT, en el aplicativo en el Banco de Inversiones, con la finalidad de asumir las funciones de nueva Unidad Ejecutora de Inversiones, y hacerse cargo de la Fase de Inversiones del referido PIP, previa incorporación del Proyecto en el Plan Multianual de Inversiones del Pliego del MINAGRI, según lo establecido en el D.L. N° 1252 y Directiva N° 001-2019-EF/63.01.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE con la presente Resolución a las dependencias administrativas correspondientes, Órganos de Línea estructurados, que promovieron la suscripción del presente convenio, a la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, y a la Oficina de Asesoría Legal para su conocimiento, en cumplimiento con la Directiva Especifica N° 005-2019-MINAGRI-PEBLT-DE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

ING. JULVER JOSUE VILCA ESPINOZA
DIRECTOR EJECUTIVO
CIP. 102674

CUT: 626-2021

